

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-123175- -00007-0000

Fecha: 2012-08-09 16:35:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado
MAURICIO PATIÑO BONNET

ASUNTO	Radicación	09 123175
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	08

14206

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía PCT (Fase Nacional)	☒		
Fecha de Presentación Nacional		30 Octubre 2009	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 12 a 17	30 Octubre 2009
Reivindicaciones:	Folios 38 y 39	30 Octubre 2009
Dibujos:	Folios 30 a 34	30 Octubre 2009
Prioridad	MX/A/2009/011185	16 Octubre 2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sostén con aro acolchado"

El problema planteado en esta solicitud consiste en dar forma y sostén a los senos de quien lo usa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sostén con aro acolchado, que comprende un par de copas, aros en forma de U y una almohadilla en cada una de las copas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A41C 03/10.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 3 define "(...) (...) *básicamente uniforme*", lo anterior es una definición muy general que no permite comparar inequívocamente el estado de la técnica con la materia reclamada, la palabra "*uniforme*" es un término relativo, que no permite, diferenciar de forma inequívoca la materia a reclamar. Se le sugiere al Solicitante que elimine del capítulo reivindicatorio las palabras que generan incertidumbre o que sean de carácter relativo.

La reivindicación 11 define "(...) (...) *la almohadilla contiene un material grueso*", lo anterior es una definición muy general que no permite comparar inequívocamente el estado de la técnica con la materia reclamada, la palabra "*grueso*" es un término relativo, por ejemplo que tendría una equivalencia con la expresión "*delgado*" que no permite, diferenciar de forma inequívoca la materia a reclamar. Se le sugiere al Solicitante que elimine del capítulo reivindicatorio las palabras que generan incertidumbre o que sean de carácter relativo.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 38 y 39, se observó que las reivindicaciones no están compuestas por un preámbulo y una parte característica, separadas por la frase "caracterizador por".

Se le sugiere al Solicitante ubicar la frase "caracterizador por" en el lugar más preciso y adecuado de la reivindicación, donde comienza parte caracterizante de la invención reclamada, separando en forma clara y precisa el preámbulo que es la parte conocida del Estado de la técnica, y distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas y que es la materia nueva que se está aportado al estado de la técnica.

Se le sugiere al solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma unívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

Por lo anterior el capítulo reivindicatorio cae en falta de claridad. Se le sugiere al Solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido, teniendo en cuenta las sugerencias del presente requerimiento.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la Prioridad: 19 Octubre 2009. Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5098330	Breast enhancement brassiere	24 Marzo 1992
D2	US 6435939	Brassiere underwiring	20 Agosto 2002
D3	US 6283820	Brassiere pad	4 Septiembre 2001
D4	US 2006/0099884	Undergarments made from multi-layered fabric laminate material	11 Mayo 2006

D1
http://www.google.com/patents/US5098330?printsec=abstract&dq=5098330&ei=j-gOUI_hK4qg8QsX3YC4CQ#v=onepage&q=5098330&f=false

El documento D1 enseña un sostén con un par de copas (12)(14), cada una de las cuales tiene una superficie interna (26) y una superficie externa (28), y un borde periférico inferior (32) y uno superior (48); (Ver fig. 1 y 2, Col 2 líneas 23 a 60 y Col 3 1 a 20), un aro (40) colocado próximo al borde periférico inferior (32) de cada copa (12)(14), y cada aro (40) tiene básicamente, forma de U en toda su extensión y extremos internos y externos; y (Ver fig. 1 y 2, Col 2 líneas 23 a 55), una almohadilla (44) fijada a lo largo del borde periférico superior sobre la superficie interna de cada copa y colocada sobre el extremo externo del aro. (Ver fig. 1 y 2, Col 3 líneas 1 a 10)

D2
http://www.google.com/patents?id=9v8JAAAAEBAJ&pg=PA6&lpg=PA6&dq=US+6435939&source=bl&ots=WxPk4wBSFz&sig=1xXH4_4mhunMTS3DSU_bPbhYic&hl=en&sa=X&ei=ZgwPUNvnBoya8gTOwICoBQ&ved=0CDAQ6AEwAA#v=onepage&q=US%206435939&f=false

El documento D2 enseña una dispositivo de copa para sostén que tiene una almohadilla es de un material de goma espuma encapsulada. (Ver Abstract. Ver figs. 1 y 2)

D3
http://www.google.com/patents?id=hnoHAAAAEBAJ&pg=PA3&lpg=PA3&dq=6283820&source=bl&ots=2Bi4sPOhm8&sig=GvOGh-fFrgeU_2waKLtva1-Nnzw&hl=en&sa=X&ei=7wEPUOv2MJGO8wTw_oGgBA&ved=0CDAQ6AEwAA#v=onepage&q=6283820&f=false

El documento D3 enseña un sostén que tiene un alambre de soporte con un recubrimiento protector. (Ver Abstract. Ver figs. 1 y 2)

D4
http://www.google.com/patents?id=2YWjAAAAEBAJ&pg=PA13&lpg=PA13&dq=US+2006/0099884&source=bl&ots=NM8kqELEhD&sig=B5xlzNIF6nChXpFj3RH2I1D_xeY&hl=en&sa=X&ei=wwgPUKCQLI-g8QT8yIDwAQ&ved=0CDAQ6AEwAA#v=onepage&q=US%202006%2F0099884&f=false

El documento D4 enseña un sostén que tiene copas e incluye laminado de múltiples capas. (Ver Abstract, Ver figuras 1 y 2A).

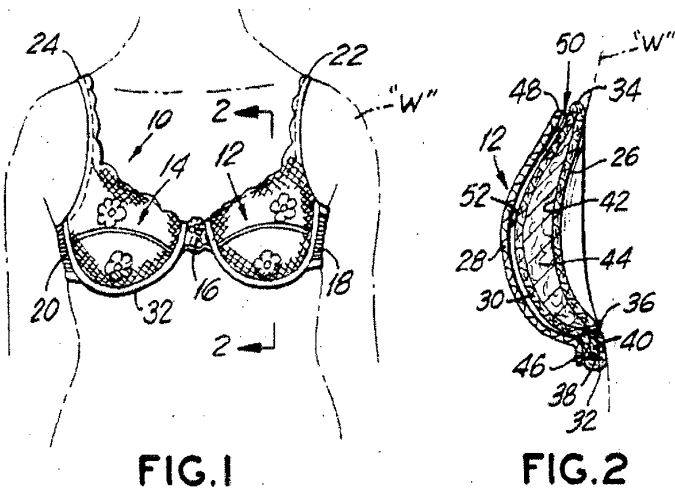
6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define “(...) (...) Un sostén que incluye:

- (a) Un par de copas, cada una de las cuales tiene una superficie interna y una superficie externa, y un borde periférico inferior y uno superior;
- (b) Un aro colocado próximo al borde periférico inferior de cada copa, y cada aro tiene básicamente, forma de U en toda su extensión y extremos internos y externos; y
- (c) Una almohadilla fijada a lo largo del borde periférico superior sobre la superficie interna de cada copa y colocada sobre el extremo externo del aro.”

Figuras 1 y 2 de D1 US 5098330



Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 5098330
Un par de copas, cada una de las cuales tiene una superficie interna y una superficie externa, y un borde periférico inferior y uno superior;	Un par de copas (12)(14), cada una de las cuales tiene una superficie interna(26) y una superficie externa(28), y un borde periférico inferior (32) y uno superior (48);(Ver fig. 1 y 2, Col 2 líneas 23 a 60 y Col 3 1 a 20)
Un aro colocado próximo al borde periférico inferior de cada copa, y cada aro tiene básicamente, forma de U en toda su extensión y extremos	Un aro (40) colocado próximo al borde periférico inferior (32) de cada copa(12)(14), y cada aro (40) tiene básicamente, forma de U en toda su extensión y extremos internos y externos; y (Ver fig. 1 y 2, Col 2 líneas 23 a

<i>internos y externos; y</i>	55)
<i>Una almohadilla fijada a lo largo del borde periférico superior sobre la superficie interna de cada copa y colocada sobre el extremo externo del aro</i>	<i>Una almohadilla (44) fijada a lo largo del borde periférico superior sobre la superficie interna de cada copa y colocada sobre el extremo externo del aro. (Ver fig. 1 y 2, Col 3 líneas 1 a 10)</i>

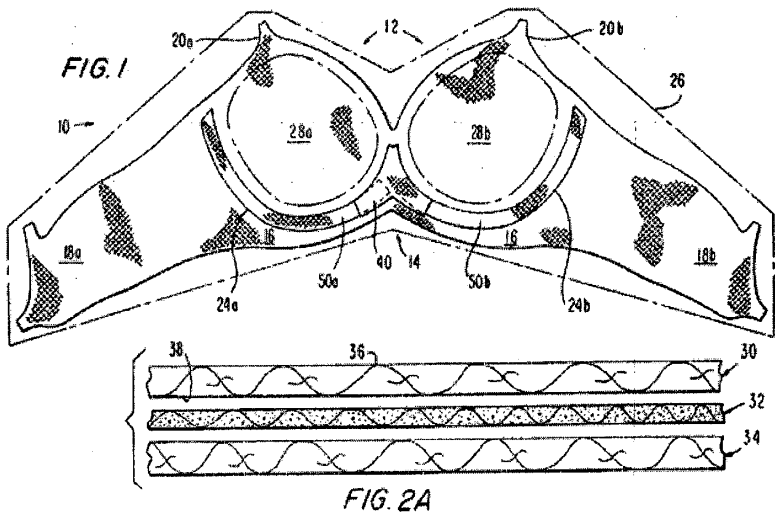
Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el dispositivo revelado no es nuevo o carece de novedad.

Por otro lado las reivindicaciones 3, 5-7, 13-14 también se ven afectadas por falta de novedad.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

Los documentos D1 y D4 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2.

Figuras 1 y 2A de D4 US 2006/0099884



La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 2 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela una copa que incluye laminado de múltiples capas, pero el documento D4 si revela copa que incluye laminado de múltiples capas. (Ver Abstract. Ver figs. 1 y 2A).

En consecuencia, un técnico medio normalmente versado en la materia técnica tendría el conocimiento suficiente para incluir la característica "laminado de múltiples capas" que pertenecen al estado de la técnica revelada en el documento D4, e incluirla en el dispositivo del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

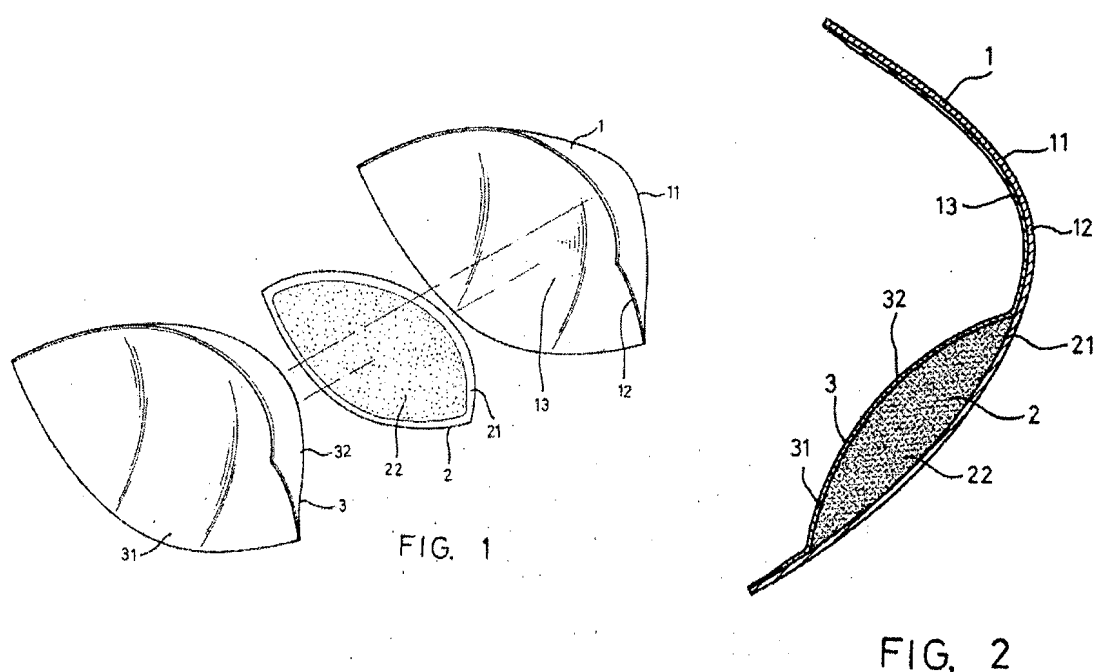
Por lo tanto la reivindicación 2, no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18

D 486), de igual forma *mutatis mutandis* las reivindicaciones 10-12 también se ven afectadas y no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela *que la almohadilla es de un material de goma espuma encapsulada*. Pero el documento D3 si revela *almohadilla es de un material de goma espuma encapsulada*. (Ver Abstract. Ver figs. 1 y 2).

Figuras 1 y 2 de D3 US 6283820



En consecuencia, un técnico medio normalmente versado en la materia técnica tendría el conocimiento suficiente para incluir la característica "*almohadilla es de un material de goma espuma encapsulada*" que pertenecen al estado de la técnica reveladas en el documento D3, e incluirla en el dispositivo del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto la reivindicación 8, no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486), de igual forma *mutatis mutandis* las reivindicaciones 9 y 11 también se ven afectadas y no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y el dispositivo enseñado en el documento D1, es que D1 no revela *un recubrimiento protector*. Pero el documento D2 si revela *un recubrimiento protector (22)* (Ver Abstract. Ver figs. 1 y 2).

Figuras 2 y 4 de D2 US 6435939

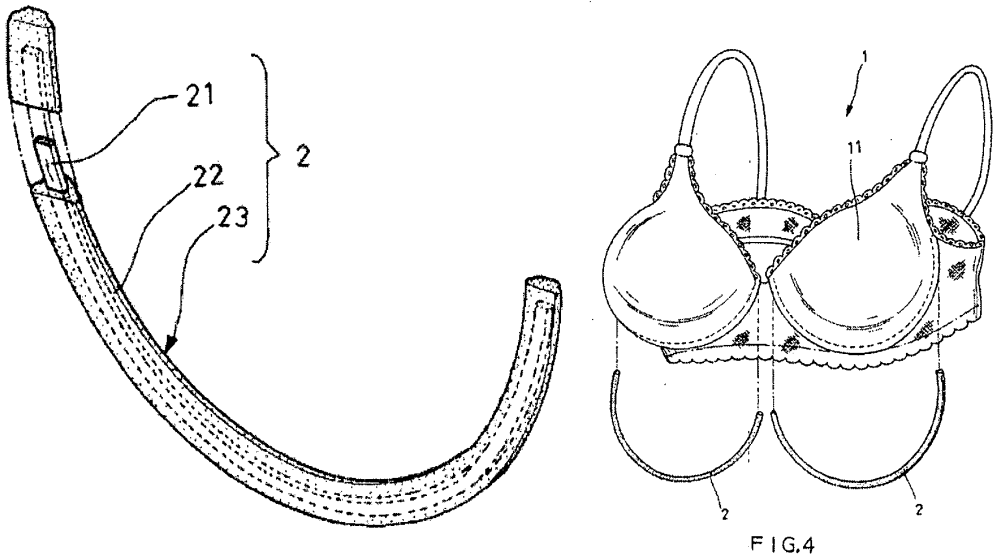


FIG. 2

FIG. 4

En consecuencia, un técnico medio normalmente versado en la materia técnica tendría el conocimiento suficiente para incluir la característica “un recubrimiento protector” que pertenecen al estado de la técnica reveladas en el documento D2, e incluirla en el dispositivo del documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 4 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Por lo tanto la reivindicación 4 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5098330	1,3, 5-7, 13-14	Novedad
D1	US 5098330	2,4,8-12	Nivel inventivo
D2	US 6283820	4	Nivel inventivo
D3	US 6435939	8, 9, 11	Nivel inventivo
D4	US 2006/0099884	2, 10-12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, fecha 17 AGO. 2012

Elaborado por: Jesús Octavio Hernández H.
Revisado por: Leonardo Rojas V. LRV